



RESOLUCIÓN DECANAL N° 938-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 313-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 228-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 712-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 866-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2024; Carta N° 027-2024-DBS-P-PY.T/-DACE-FCE-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2024, con registro N° 3523, de fecha 13 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 313-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, 2023", presentado por la Br. Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, docente revisor 1, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, docente revisor 2 y el Dr. Oscar Apaza Apaza, docente revisor 3, nombra al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 228-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 712-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, presidenta, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, secretario y el Dr. Oscar Apaza Apaza, vocal, ratifica al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 938-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de diciembre de 2024.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 866-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac 2024", presentado por la Bachiller Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 027-2024-DBS-P-PY.T/-DACE-FCE-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, en calidad de presidente del jurado evaluador, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por MAYORÍA, a la bachiller Mary Mar Leguía Mariño, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1739-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Gestión administrativa y compromiso organizacional en la Municipalidad Distrital de Santa María de Chicmo, Andahuaylas, Apurímac 2024", presentado por la bachiller Mary Mar Leguía Mariño, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldivar, presidente, el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, secretario, el Dr. Oscar Apaza Apaza, vocal y al Dr. John Peter Aguirre Landa, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO